

Quillota, 28 de agosto de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9392 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 291/2019 de 26 de agosto de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 28 de agosto de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL** del Contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Don **Álvaro Patricio López Galleguillos**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL** del Contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Don **Álvaro Patricio López Galleguillos**, de fecha 05 de agosto de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°8436 de 05 de agosto de 2019 que aprobó el aumento de obras, por un monto total de \$6.374.366.- IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 días corridos contados desde el 01 al 06 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA, CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N°4042 de 10 de Abril de 2019, que Aprobó Anexo Modificadorio Contractual de la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
6. Decreto Alcaldicio N°1266 de 22 de Enero de 2019, que Regularizó el levantamiento de la Suspensión de Plazo de la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicada por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018, a **Álvaro López Galleguillos**, a contar del día 18 de Enero de 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°21 de 02 de Enero de 2019, que Aprobó Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
8. Decreto Alcaldicio N°11160 de 19 de Noviembre de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-41-LQ18, a **Álvaro Patricio López Galleguillos**, RUT N° [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] en la suma total de \$120.663.801 (IVA Incluido), con un plazo de ejecución 90 días que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
9. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificatorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS

En Quillota, a 05 de agosto de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED], en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°11.160, de 19.11.2018, se adjudicó al contratista ya individualizado, la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 26 de noviembre de 2018 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 2609-2018 con fecha 21.12.2018.

SEGUNDO: Por D.A. N° 12.028 de fecha 18.12.2018 y en virtud de la necesidad de resolver la situación del antiguo residente del Campamento La Tetera Sr. Gustavo Zamora Sáez; con quien en definitiva, se acordó el abandono del lugar, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución a partir del día 01.12.2018, lo que fue ordenado finalmente por el señor Alcalde en el acto administrativo ya referido. En virtud de lo informado por el señor Director de Obras Municipales en su ordinario N° 038/2019 de 17.01.2019 en el sentido que ya se había resuelto el asunto del señalado Sr. Zamora, las partes acordaron alzar la suspensión del plazo de ejecución a partir del día 18 de enero de 2019, lo que fue ordenado por el señor Alcalde mediante el Decreto Alcaldicio N°1.266 de 22.01.2019.

TERCERO: Por D.A. N° 8.436 de fecha 05.08.2019 se autorizó un aumento de obras, solicitado por el Sr. Director de Obras Municipales, consistente en la extensión de matriz de agua potable en Lote E en 60 metros lineales en tubería PVC diámetro 110 mm, por un monto total de \$6.374.366 IVA Incluido. La solicitud de ejecución de estas obras se

Quillota

Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

fundamenta en que se detectó que la matriz de agua potable indicada en plano de proyecto de especialidades AP, visado por ORD. D.O.H. N° 0303 de fecha 12 de marzo de 2018, no se extiende hasta los lotes S-14, S-15 y S-16 correspondiente al Lote E, como se indica en el plano de agua potable original, en terreno se detectó que la matriz sólo se prolonga hasta el inicio del Lote E, por lo que los lotes S-14, S-15, S-16 se alimentaban desde los lotes que estaban conectados a la matriz por medio de cañerías de PVC, dada esta situación, para conectar el servicio de agua potable a estos lotes, es necesario extender la red en 60 metros lineales. Estas obras cuentan con financiamiento de SEREMI MINVU, según RES. Ex 2188 de 23.07.2019 que aprueba Modificación N°1 Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, Punto Primero. Consecuente con lo anterior, se ha establecido el plazo de 6 días corridos, entre el 01 de agosto de 2019 al 06 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, para la ejecución de estas obras extraordinarias.

CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.



ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

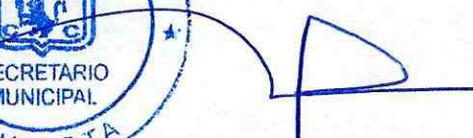
Distribución:

1.- Contratista. 2.- Secplan 3.- Dideco
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control
7.- M. Merino M. - Obras - ITO 8.- Jurídico.-

SEGUNDO:

ADOpte el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, ~~dése cuenta~~ **dése cuenta**.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Marcelo Merino M. (ITO-DOM) 3. DOM 4. DIDECO 5. Control Interno 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-